

# DOCUMENTACION LEGISLATIVA

## LA PRIMERA COMUNION EN LA ESCUELA

*CIRCULAR de la Inspección de Enseñanza Primaria de Madrid.*

La celebración de actos escolares que, con motivo de las Primeras Comuniones, se llevan a cabo en las escuelas, revistió siempre extraordinario esplendor en cursos anteriores. A estos actos se asoció el Excmo. Ayuntamiento de la capital con su colaboración y generosidad, y la Junta Municipal de Enseñanza puso de relieve en todo momento la magnífica obra realizada por los Sres. Maestros.

Entiende la Inspección que ha de perfeccionarse cada vez más la labor de la Escuela, y por ello, para el presente curso, y con aprobación del Excmo. y Rvdmo. Sr. Patriarca de las Indias occidentales, Obispo de la diócesis, dicta las siguientes normas:

Primera. Previo acuerdo de los Maestros con los Párrocos respectivos, las Primeras Comuniones se celebrarán, a ser posible, en día festivo o domingo, con el fin de que a este hermoso acto puedan asistir padres y familiares de los niños que han de recibir por primera vez al Señor.

Segunda. Procurarán los Maestros que los niños se acerquen a la sagrada mesa acompañados de sus padres y familiares. Este acto, trascendental en la vida del niño, debe estar asociado a la familia.

Tercera. Durante la celebración de la Santa Misa, todos los niños deberán cantar himnos religiosos populares; solamente en el

momento de la Comunión y durante la Exposición del Santísimo, si la hubiere, los niños que constituyan el coro interpretarán motetes y cantos en latín.

Madrid, 12 de abril de 1947.

El Inspector-Jefe,  
ALFONSO INIESTA

---

*ORDEN de 30 de diciembre de 1946 sobre adjudicación de veintiocho becas para ayudar a los gastos de preparación académica a los alumnos que aspiran a ingreso en las Escuelas especiales de Arquitectura, Ingenieros Agrónomos, de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, de Minas, de Montes y Telecomunicación.*

Ilmo. Sr. : Vistas las instancias presentadas al concurso anunciado por Orden de 29 de agosto próximo pasado («B. O. del Estado» de 10 de septiembre) para dar cumplimiento al apartado i) del número 1.º de la Orden de 26 de mayo del corriente año («B. O. del Estado» de 21 del mismo), para la adjudicación de 28 becas, a 3.000 pesetas anuales, a percibir por mensualidades, para ayudar a los gastos de preparación académica a los alumnos que aspiran al ingreso en las Escuelas especiales de Arquitectura, Ingenieros Agrónomos, de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, de Minas, de Montes y Telecomunicación,

Este Ministerio ha resuelto :

1.º La adjudicación de las 28 becas a los concursantes siguientes :

Pérez Rodríguez, Arturo.  
Justo Rollo, Julián.  
Fullana Serra, Vicente.  
Antón Garrido, Ramón.  
Iglesias Romero, Eusebio.  
Conde Sánchez, Carlos.  
Aparisi Giner, Carlos.  
Herrero Molina, Manuel.  
Roquero Laburu, Carlos.  
Roquero Laburu, Enrique.